



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 173 / 2010 REGULARIZACION VIVIENDA

FECHA PERMISO 13/MAYO/2010

VENCE : 13/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 1 pisos y clase C-3

ubicado en CALLE AMTHAUER

población

PROPIETARIO JACQUELINE CHEMSI CELIKBAS

Domiciliado OSORNO calle AMTHAUER

ARQUITECTO FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN

Patente profesional 3-0008

ROL de propiedad N°259-4

VIVIENDA

presupuesto \$49.145.912

N° 955 OSORNO

SECTOR (ZONA H-1)

R.U.T N° 15.277.604-7

N° 955 OSORNO

domicilio DUBLE ALMEIDA 853 OSORNO

RUT N°9.195.161-4

Superficie terreno 774.30M2

Derechos municipales \$737.189

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99.25M2
2° piso	133.20M2
3° piso	126.35M2
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	358.80M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/ vsm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

El presente permiso de edificación, corresponde a la regularización de un inmueble destinado a vivienda, cuya superficie aprobada, es de 358.80 M2.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/vsm